



2024/408640/955-011/00007

**ACTA NÚM. 7/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SORBAS (ALMERÍA)  
DE FECHA 4 DE JULIO DE 2024**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Francisco González Carmona

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

Dña. María De Los Ángeles Rodríguez Sánchez

Dña. María Rosa López Ramos

D. Jesús Rodríguez Herrera

D. José Fernández Amador

D. Robustiano Cazorla Crespo

D. Francisco José Sánchez Ramírez

Dña. Isabel Fernández Codina

D. Pedro Ruz López

D. Andrés Crespo Rodríguez

Dña. Montserrat Guillén Lara

**SRA. SECRETARIA**

Dña. Carmen Valenzuela González

En la Villa de Sorbas (Almería) y en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, a las 20:01 horas del día 4 de julio de 2024, se reúnen los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación que se citan, bajo la Presidencia del Sr. Juan Francisco González Carmona, siendo Secretaria D<sup>a</sup>. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar la correspondiente sesión ordinaria, previa convocatoria formulada al efecto, conforme a lo establecido en los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Constatada la existencia de quorum y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede sin más trámite al debate y votación de los puntos que integran el orden del día de la convocatoria.

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 19 de junio de 2024.**

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91.1 y 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si hay observaciones que formular al acta de la sesión anterior de fecha 19/06/2024.

No produciéndose objeciones al respecto, se somete a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con once (11) votos a favor, de los once concejales asistentes, de los once que legalmente forman el Pleno Corporativo.



## 2.- Dar de cuenta de la Liquidación del Presupuesto 2023.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno de la Cuenta Liquidación Presupuesto 2023, Expte. Municipal 2024/408640/005-991/00001:

### **“RESOLUCIÓN 176/2024 DE ALCALDÍA**

*Visto que con fecha 13/03/2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023.*

*Visto que con fecha 14/03/2024, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*Visto que con fecha 14/03/2024, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.*

*De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.*

#### RESUELVO

*PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023.*

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”*

### **“RESOLUCIÓN 339/2024 DE ALCALDÍA**

*Visto que mediante Resolución 176/2024 se aprobó la liquidación presupuestaria del ejercicio 2023.*

*Vista la comunicación recibida por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en fecha 6 de mayo de 2024, registro de entrada núm. 1273, como organismo que ejerce la tutela financiera de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el que se requiere a este Ayuntamiento que se practique en la liquidación del presupuesto 2023 lo siguiente:*

*“1. Se observa una incorrecta aplicación de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del 2022 y 2023. En cuanto a la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación del Estado, la liquidación del ejercicio presupuestario 2022 no recoge el ajuste negativo que procede realizar para imputar dicha liquidación negativa. Correlativamente,*

*no recogen el ajuste positivo que procedería realizar por ese mismo concepto para el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del ejercicio presupuestario 2023. Por ello, sería necesario rectificar dichas liquidaciones para adaptarlas a este criterio. (Ver recomendación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AIReF, publicada en su informe de 25 de julio de 2023 “Informe complementario de evaluación individual sobre ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2023 de las Corporaciones Locales”).*

*Visto que con fecha 14 de marzo de 2024, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.*



*Visto que en fecha 21 de mayo de 2024 se ha emitido informe complementario al de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, introduciéndose en el mismo ajuste en la estabilidad presupuestaria por la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación del Estado. Siendo su resultado el de cumplimiento de estabilidad presupuestaria. De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.*

**RESUELVO**

*PRIMERO. Aprobar la rectificación de la liquidación del Presupuesto General de 2023, en los términos que consta en el informe complementario al de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 21 de mayo de 2024, introduciéndose en el mismo ajuste en la estabilidad presupuestaria por la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación del Estado, y cuyo resultado es de cumplimiento.*

*SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

*TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.”*

La Corporación declara darse por enterada.

**3.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía pendientes hasta la fecha.**

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se da cuenta al Pleno Corporativo de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la núm. 231 a la núm. 471, ambas incluidas, a los efectos de su conocimiento.

La Corporación declara darse por enterada.

Antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde, de conformidad con el contenido del artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Administraciones Locales, pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto.

No presentándose ninguna moción de urgencia, el Sr. Alcalde da paso al último punto del orden del día.

**4.- Ruegos y preguntas.**

Por parte de la Portavoz en esta sesión del grupo socialista se formulan las siguientes preguntas que, una vez formuladas, serán contestadas una a una por parte del Alcalde.

1. Hace tiempo se informó al Pleno que se había pedido una subvención para los aseos de la piscina municipal de Sorbas y para el arreglo del mercado de abastos. No los ve arreglados, y no sabe si es que no ha llegado la subvención o ésta se ha destinado a otra cosa no ve que este arreglado.



El Sr. Alcalde informa que se solicitó financiación para un arreglo integral de la piscina, pero el municipio se ha quedado en lista de espera, por lo que de momento no está concedida. Sen cuanto a la adecuación de mercado, de momento no se ha solicitado ninguna subvención porque no han salido ninguna convocatoria que se ajuste a lo que buscan.

No quiere decir con ello que estas actuaciones no se vayan a llevar a cabo; cada día se trabaja en buscar subvenciones que se ajusten a la mejora de cualquier infraestructura del pueblo.

2. Tiene conocimiento de que se han vendido dos parcelas, y pregunta a qué se dedica ese dinero, si está en alguna partida.

El Sr. Alcalde indica que una empresa se ha quedado con las dos parcelas: se sacaron a subasta el año pasado y quedaron desiertas, por lo que estaba en periodo para ello.

El Sr. Concejel D. José Fernández Amador añade que estos ingresos están ya incorporados al presupuesto, y se destina a financiar inversiones.

3. Solicita que se tome como medida, informar a los vecinos cuándo se producirán cortes de agua. Esto ya lo solicitó con anterioridad. Algunos vecinos se quejan porque hay cortes por la noche sin aviso, y hay negocios que en la hora del cierre no tenían agua para para limpiar. Quiere saber los motivos que producen tantos cortes de agua.

El Sr. Alcalde responde que llevan tiempo con cortes de agua, sobre todo en el casco historifico; se viene realizando un estudio sectorizado, por zonas, para ver dónde hay fugas, algunas de ellas importantes.

Se está teniendo en cuenta a los vecinos y negocios que preguntan por los cortes, y con cada uno de ellos, y a quienes les afecta este problema, se ha intentado adaptar el mismo para que se note lo menos posible. El corte mínimo es desde las doce de la noche hasta las seis de la mañana.

Este estudio para ver dónde están las fugas no está dando los frutos esperados; se utilizan sensores de búsqueda de fugas, tanto con la máquina del municipio como con la asistencia de los servicios técnicos de la Diputación. Opina que con la obra que actualmente está en marcha se resuelva el problema antes de lo previsto.

El Sr. Concejel D. Francisco José Sánchez Ramírez apunta que en la puerta donde vive Pepín, que está vallado, se ve el suelo húmedo y están creciendo plantas verdes; cree que ahí debajo puede haber una fuga.

El Sr. Alcalde indica que hace poco se arregló una avería, pero no en esa calle sino un poco más abajo. Los servicios técnicos de Diputación han pasado por ahí y no han detectado fugas. Es posible que la pérdida se produzca en otro lugar y el agua llegue hasta ahí.

La Sra. Concejel Dña. Isabel Fernández Codina añade que en la zona de los caños siempre hay agua.

El Sr. Concejel D. José Fernández Amador manifiesta que se hacen reparaciones cada semana o cada quince días, se arregla una pero al poco tiempo sale otra.

El Sr. Alcalde dice que el agua a veces no da la cara donde se le espera, puede aparecer humedad en un sitio pero la pérdida se produce en otro, y es poca agua la que llega en comparación de la que se pierde. A veces no hay manera de ver de donde viene. Espera que con las obras se quede arreglado por completo.

4. Se solicita información sobre el estado de las palmeras y la poda de hojas secas, para lo que pide que se quiten de cada el verano, momento en que hay mayor afluencia de turistas, embelleciendo así el pueblo.

El Sr. Alcalde informa que las palmeras se suelen poder en septiembre, antes de que fructifiquen los racimos de fruto que tienen. Este año se ha adelantado porque en invierno ha hecho más calor del habitual, así que se ha pedido que se haga la tala cuando antes, está previsto que se haga en este mes de julio. El tipo de tala que se hará será la misma de



Ayuntamiento de  
**Sorbas**



Plaza de la Constitución, 1  
C.I.F.: P0408600E  
Teléfonos: 950364701  
Fax: 950364001

siempre, quitar las hojas secas y los racimos, para que el desarrollo de la palmera sea el adecuado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20:11 horas, de lo que yo, la Secretaria, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica.

VºBº Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Fdo.- Carmen Valenzuela González